



V LEGISLATURA NÚM. 52

11 de noviembre de 1999

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

PROYECTOS DE LEY

PL-3 De modificación de la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias: enmiendas.

Del **Grupo Parlamentario Coalición Canaria-CC.**

Página 2

Del **Grupo Parlamentario Socialista Canario.**

Página 2

PROYECTO DE LEY

PL-3 *De modificación de la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias: enmiendas.*

(Publicación: BOPC núm. 48, de 5/11/99.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 10 de noviembre de 1999, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROYECTOS DE LEY

1.1.- De modificación de la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias: enmiendas.

Acuerdo:

1.- Vistas las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de referencia, en el plazo de presentación de enmiendas a la totalidad y al articulado, en conformidad con lo previsto en los artículos 142.2 y 119 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite las siguientes enmiendas y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento:

- Nº 1, del G.P. Coalición Canaria - CC.

- Nº 2, del G.P. Socialista Canario.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a los autores de las enmiendas.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 10 de noviembre de 1999.-
EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO COALICIÓN CANARIA-CC

(Registro de Entrada núm. 2.391, de 9/11/99.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, al amparo de lo dispuesto en los artículos 117 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al párrafo tercero de la Exposición de Motivos al Proyecto de Ley de modificación de la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias (PL-3).

ENMIENDA NÚM. 1

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Nuevo texto:

Asimismo conviene realizar gestiones ante los órganos competentes de la Unión Europea para

conseguir que se entienda que las prescripciones de esta Ley, y concretamente la Disposición Transitoria Cuarta sólo pretenden reflejar la necesaria modulación de la normativa comunitaria y, en particular de la Directiva 94/62/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 1994, adaptándola a las especiales características insulares de Canarias. Esta modulación es necesaria considerando las dificultades de reciclado de envases metálicos en las islas por la carencia de economía de escala que sólo podrían paliarse mediante la habilitación de instrumentos económicos a aprobar por el Consejo Europeo, según las previsiones del artículo 15 de la referida Directiva.

S/C de Tenerife, a 8 de noviembre de 1999.- EL PORTAVOZ,
Fdo.: José Miguel González Hernández.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

(Registro de Entrada núm. 2.402, de 10/11/99.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario PSC-PSOE, al amparo de lo dispuesto en el artículo 119 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de modificación de la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias (PL-3).

ENMIENDA NÚM. 2

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN
Artículo único

Sustituir:

... "hasta transcurrido un año desde" ...

Por:

... "hasta transcurridos dieciocho meses desde" ...

Canarias, a 9 de noviembre de 1999.- PORTAVOZ DEL
GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Fdo.: Juan
Carlos Alemán Santana.